Estudio Previo – Mínima Cuantía	
Capítulo I: Descripción general	
Fecha de elaboración:	**31 de Julio de 2026**
Responsable:	**Omar Leonel Melo Castañeda**
Cargo:	**Director Ejecutivo**
Dependencia:	**Instituto Municipal De Deporte y Recreación de Sesquilé**
Modalidad de selección	**Mínima Cuantía**
Tipología contractual	**Prestación de Servicios de suministro y logísticos**
Capitulo II: Plan de Desarrollo Municipal	
Dimensión	**Gestión para el crecimiento económico, competitividad y sostenibilidad para todos**
Sector	**Deporte y Recreación**
Programa	**Fomento a la Recreación, la actividad física y el deporte**
Meta de Resultado	**Mejorar la percepción de bienestar y cohesión comunitaria a través del deporte y la recreación en un 40% para el año 2027**
Meta de Producto	**Beneficiar 1.200 personas entre los 5 y 18 años con el programa de deporte formativo a través del fortalecimiento de las escuelas de formación**
Código BPIN	**2024257360015**
Capitulo III: Descripción Técnica	
Descripción de la Necesidad	

En atención a lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, en donde se establece la obligación a cargo de las Entidades Estatales de realizar los estudios y documentos previos a la apertura de los procesos de selección o a la firma del contrato, el Municipio de Sesquilé realizó el presente documento, que servirá de soporte para elaborar el contrato de prestación de servicios de apoyo a la Gestión que se pretende celebrar. A continuación, se expone de forma sucinta la necesidad que la Entidad pretende satisfacer.

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia dispone que *"son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo"*

Que el artículo 209 ibídem prevé que *"la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (…)".*

Que el artículo 311 ibídem dicta que *"Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".*

Que el inciso segundo del artículo 339 ibídem establece que *"Las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el gobierno nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos*

DOCUMENTO CONTROLADO

y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la ley. Los planes de las entidades territoriales estarán conformados por una parte estratégica y un plan de inversiones de mediano y corto plazo".

Que la Ley 80 de 1993, indica que los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y este se eleve a Que en cumplimiento al artículo 3 del Decreto 1510 de 2013, compilado en el Decreto 1082 de 2015 el objeto a contratar se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2024

El Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Sesquilé, tiene como función servir y promover el desarrollo y bienestar de la comunidad según su alcance, el fomento, la masificación, la divulgación, la planificación, la coordinación, la ejecución y el asesoramiento de la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre y la promoción de la educación extraescolar de la niñez y la juventud en todos los niveles así como la promoción del deporte escolar, formativo, social comunitario y deporte asociado en cada una de las modalidades deportivas tanto de índole individual como colectivo, además dando cobertura a todos los estamentos sociales del Municipio. Así mismo, la implantación y fomento del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre que permita contribuir a la formación integral de la persona en todas sus edades y facilitarle el cumplimiento eficaz de sus obligaciones como miembro de la sociedad, en concordancia con los fines del Estado en la Ley 181 de Enero 18 de 1995 por el cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte.

Además, que, el artículo 3º de la Ley 181 de 1995, garantiza el acceso del individuo y de la comunidad al conocimiento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, el Estado tendrá en cuenta los siguientes objetivos rectores:

- Fomentar, proteger, apoyar y regular la asociación deportiva en todas sus manifestaciones como marco idóneo para las prácticas deportivas y de recreación.

- Coordinar la gestión deportiva con las funciones propias de las entidades territoriales en el campo del deporte y la recreación y apoyar el desarrollo de éstos.

- Fomentar la creación de espacios que faciliten la actividad física, el deporte y la recreación como hábito de salud y mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar social, especialmente en los sectores sociales más necesitados.

Que el artículo 52 de la Constitución Política de Colombia, establece: "El ejercicio del Deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la Recreación, forman parte de la educación y constituyen un gasto público social".

El Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Sesquilé dentro su estructura administrativa tiene dentro de sus funciones la de organizar, coordinar y ejecutar programas en las áreas recreativas, deportivas, aprovechamiento del tiempo libre y demás programas de beneficio para la población como son niños y niñas, jóvenes, y adultos, por lo cual se hace necesario el desarrollo de programas que permitan promover a través del deporte y la recreación, diversas motivaciones orientadas a la práctica del deporte, la recreación, sana convivencia y espíritu de competencia.

El Instituto municipal de Deporte y Recreación de Sesquilé, Cundinamarca, en el marco de satisfacer los diferentes programas deportivos, recreativas, competitivos requiere garantizar servicios de logística, trasporte, inscripciones, juzgamiento, refrigerios y elementos de premiación como una estrategia encaminada a la promoción de la comunidad en actividades deportivas, recreativas y de aprovechamiento del tiempo libre en el marco de beneficiar a niños, jóvenes y adultos. Así mismo, el Imder, en el marco de dar cumplimiento a la agenda de actividades deportivas, requiere garantizar servicios logísticos, premiaciones, inscripciones, Juzgamientos, trasportes, implementación deportiva, etc., con el ánimo de aportar a la circulación y promoción de las actividades deportivas.

Que el Instituto Municipal de deporte y Recreación, reconoce la importancia del fomento por las actividades deportivas en sus diferentes manifestaciones, es por esto que se busca promover espacios que permiten la integración entre las comunidades y fortalecer los lazos comunitarios de nuestra región, del departamento y la nación. Para ello se debe garantizar las herramientas para el logro de metas que sean propuestos en el plan de Desarrollo Municipal.

DOCUMENTO CONTROLADO

Que el Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Sesquilé al proyectar el desarrollo de una agenda deportiva, recreativa y de aprovechamiento del tiempo libre para todos los habitantes del municipio, así como los demás municipios del departamento y de índole nacional y los cuales deseen interactuar con nuestra comunidad deportiva, debe garantizar los medios, espacios e incentivos para que se lleven a cabo las acciones necesarias a las demandas de esta población y posteriormente poder lograr los objetivos planteados dada su prioridad en condiciones de calidad.

Lo que se busca es convertir este tipo de eventos en una adecuada oportunidad para dar uso a los escenarios deportivos existentes, fomentar la participación de todos los grupos poblacionales, impulsar el comercio y la activación turística en el municipio y también fortalecer los lazos de amistad con los municipios circunvecinos, demás municipios del departamento y fuera del como punto de apoyo social, de inclusión y de aprovechamiento del tiempo libre donde se promueva la actividad física, el deporte, la recreación y se aleje de los malos hábitos. Por esta razón se hace necesaria la contratación de personas idóneas para que presten un servicio logístico y operativo en los diferentes eventos proyectados en la agenda deportiva proyectada.

Que la práctica deportiva constituye hoy un fenómeno social de especial trascendencia, por su importancia como elemento coadyuvante de la salud física y mental de quienes lo practican; por otra parte, se ha revelado como un gran factor de corrección de desequilibrios sociales, crea hábitos favorecedores de la inserción social, canaliza el cada vez más creciente tiempo de ocio y fomenta la solidaridad mediante su práctica en grupo o en equipo.

Que el apoyo y fomento por las prácticas deportivas es una necesidad evidenciada previamente, teniendo en cuenta el alto grado de deportistas, los cuales participan de los diferentes programas que maneja el Imder, además de evidenciar que la práctica deportiva en cada una de sus modalidades y demás actividades en general acercan a las comunidades, reducen las brechas sociales y fomentan el desarrollo integral de quienes las practican, como una estrategia para reducir los índices de estrés, malos hábitos y a su vez estimula la formación ética e integral, aportando a la construcción de mejores sociedades. Que el Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Sesquilé Cundinamarca, como administrador de los recursos del Municipio de índole deportivo, recreativo y en desarrollo de las competencias institucionales y legales, presenta la necesidad de realizar la promoción de la atención a la población preinfantil, infantil, adolescente, Jóvenes, mujeres, adultos y adulto mayor en los diferentes sectores del Municipio, mediante la generación de estrategias, alternativas y el restablecimiento de programas formativos, escolares, participativos y competitivos por lo que se pretende fortalecer el deporte, mediante actividades que aporten a la integración social y comunitaria para la sana convivencia y el buen uso del tiempo libre. De igual manera contribuir al desarrollo de talentos deportivos que permitan la representación del municipio en los diferentes eventos departamentales y nacionales.

Es labor del Instituto municipal de deporte y recreación de Sesquilé posibilitar espacios de formación, circulación, recreación y aprovechamiento del tiempo libre, los cuales contribuyan con el mejoramiento de la calidad de vida de la población de nuestro Municipio. Se requiere dar continuidad a las actividades de la Administración Municipal, creando estrategias que permitan reactivar las prácticas deportivas y recreativas para dar continuidad a los programas que viene adelantando el Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Sesquilé, mediante actividades y herramientas pedagógicas que vinculen a la comunidad con hechos que posibiliten la acción social preventiva, frente a la contingencia en la creación de espacios y la sana utilización del tiempo libre y diversidad de acciones donde se beneficia toda una población.

De acuerdo a lo enunciado anteriormente, el Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Sesquilé, requiere la contratación de servicios logísticos, que permite garantizar el buen desarrollo logístico y operativo que se desplegará en torno al cumplimiento de una agenda deportiva, proyectada para cada una de las actividades que tiene contempladas el Instituto para la vigencia 2026 y que se encuentra contempladas en el Plan de Desarrollo Municipal “Gestión Progreso y Buen Gobierno”; el cual se estableció mediante acuerdo Municipal 007 de 2024, y que en una de las metas del Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Sesquilé contempla “Beneficiar 1.200 personas entre los 5 y 18 años con el programa de deporte formativo a través del fortalecimiento de las escuelas de formación”. En esta ocasión se realizarán tres actividades deportivas, competitivas y recreativas dirigidas para toda la comunidad de nuestro Municipio como son el festival de cometas Municipal, que se desarrollara en tres sectores importantes, El Hato que agremia a las veredas de la parte alta (Granadillo, Ranchería, El Uval, Hato, Chaleche y San José), Casco periférico Siatoya denominado Boíta y en el casco urbano que agremia los barrios, sectores y veredas aledañas; en estos sectores en los cuales se desarrollara el festival se espera la movilización de más o menos 700 personas y a los cuales se les brindara un refrigerio, hidratación, premiación y toda la logística necesaria para el buen desarrollo del festival de cometas, otra actividad que se desarrollará será la fase

DOCUMENTO CONTROLADO

zonal Juvenil de los juegos Intercolegiados 2026 que se desarrollaran en nuestro Municipio, y tendrán la participación de los deportistas de los Municipios de Manta, Tibirita, Macheta, Villapinzón, Chocontá, Suesca, Guatavita y Sesquilé. Este zonal se desarrollará en la categoría juvenil ambas ramas en las modalidades deportivas de Futbol de Salón, Baloncesto, Voleibol y Futbol, se espera la participación de más o menos 500 deportistas en estas justas deportivas, para el desarrollo de esta actividad se debe contar con toda la infraestructura deportiva en excelentes condiciones (pinturas líneas de juego, demarcación campo de futbol, implementación deportiva (balones, petos), apoyo con personal, sonido, animador, etc). Por ultimo apoyar la participación con la Inscripción y trasporte de los deportistas Sesquileños en los torneos, campeonatos y competencias que se realicen a nivel zonal, regional, departamental y nacional, tanto en deportes de conjunto como Futbol, Baloncesto, Futbol de Salón y deportes individuales como atletismo, Billar y ciclomontañismo, y que se llevaran a cabo en el mes de agosto y mitad de septiembre, según cronograma de apoyos solicitados por los Instructores de las escuelas de formación y clubes deportivos legalmente constituidos. Y cuya finalidad del Imder Sesquilé es contribuir con su proceso deportivo.

El Imder Sesquilé debe garantizar la organización, ejecución y desarrollo de estas actividades recreo deportivas que conllevan a la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre para la comunidad de nuestro Municipio.

En razón a lo anterior, el Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Sesquilé hace necesaria la contratación con una persona natural o jurídica que desarrolle el objeto contractual.

Fundamentos jurídicos de la modalidad de selección

De conformidad con el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Articulo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 del 2015, “La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. (…)

En caso de empate, la entidad estatal aceptara la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.”

Objeto contractual

SUMINISTRO Y SERVICIOS LOGISTICOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, COMO EL APOYO EN LA PARTICIPACION DE DEPORTISTAS DEL MUNICIPIO EN COMPETENCIAS DEPORTIVAS REGIONALES, DEPARTAMENTALES Y NACIONALES, DENTRO DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS QUE TIENE A SU CARGO EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION DE SESQUILE.

Especificaciones técnicas del objeto a contratar, autorizaciones, permisos, licencias o diseños.

ITEM	DETALLE	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANTIDAD
1	Refrigerio	Sándwich de jamón (2 tajadas), queso (2 tajadas), lechuga, tomate y mayonesa, en pan baguet (no tajado) de 200 gramos con una bebida de 200 mililitros en empaque Tetrapak, barra de chocolate de mínimo 12 gr y fruta Mandarina (fresca) de mínimo 100 gr	800
2	Reloj Inteligente	Smart watch reloj inteligente para Android y iPhone, reproduce audio, resistente hasta 1 mts bajo el agua, conectividad por bluetooth, capacidad de batería de 220 mAh, memoria interna de 2 gb, correa de silicona intercambiable	24

DOCUMENTO CONTROLADO

3	Parlante Bluetooth	Parlante recargable compacto liviano de 9” a 9.5”, conexión por bluetooth, cuenta con puerto de lectura USB, micro SD y radio FM, potencia de sonido de 10 Watts RMS, voltaje de recarga de 5 VDC, Batería interna recargable de 3.7V 800mAh, tiempo de autonomía 3 horas, tiempo de carga de 2 horas	24
4	Audífonos Inalámbricos	Diadema Bluetooth, radio FM, modo manos libres y micrófono integrado, sensibilidad de 120-2DB y rango de respuesta de frecuencia de 50 Hz a 20.000 Hz, con luz led y cancelación de ruido	24
5	Cobijas	Cobija térmica en material piel de ángel para cama doble de dimensiones 240 cm de largo X 180 cm de ancho, peso de 2.5 kg, fabricadas en 100% poliéster	6
6	Ancheta	Ancheta de productos que contiene: 2 paquete de frijol de 500 gr 2 paquete de lentejas de 500 gr 2 paquete de arveja verde de 500 gr 1 paquete de avena en hojuelas de 180 gr 2 paquetes de azúcar Blanco de 1 kg 2 paquetes de galletas saladas x 3 tacos 2 paquetes de panela de 475 gr 3 cajas de gelatina diferentes sabores de 35 gr 2 paquetes de chocolate tradicional de 500 gr 2 latas de sardinas conservada en salsa tomate de 425 gr 2 latas de atún lomitos en aceite de 140 gr 1 sobre de mayonesa de 400 gr 1 sobre de salsa de tomate de 400 gr 3 paquetes de spaghetti de 500 kg 2 paquetes de sal de 1 kg 1 envase de aceite vegetal de 2000 ml 2 bolsas de arroz de 2 Kg 1 bolsa de café tostado y molido de 500 gr 3 paquetes de fideo de 400 gr	3
7	Agua	Botella pet agua 300 ml – marca reconocida (cumple con lo dispuesto en la norma sanitaria de criterios microbiológicos de calidad sanitaria e inocuidad para los alimentos y bebidas de consumo humano RM No 591-2008 MINSA)	300
8	Pintura	Galón de Pintura (varios colores) base solvente acrílica modificada de uso profesional para demarcación vial, de acabado mate, resistente a la humedad y a la abrasión vehicular. Es de fácil aplicación y rápido secado, con la incorporación de microesferas para una buena visibilidad tanto diurna como nocturna. Tiene alta adherencia a superficies como asfalto y concreto, así como alto cubrimiento y durabilidad. Valores: densidad 5.4–5.6 kg/Gal, viscosidad 80-90 KU, solido por volumen 51-53 %, rendimiento X mt2 8.5 m2/gal, rendimiento mts lineal 71.7 m/gal, estabilidad de almacenamiento entre 5 y 35 °c. estabilidad del producto en embace de 18 meses. Se requiere adición de microesferas entre 400 y 500 gr por m2	10

DOCUMENTO CONTROLADO

	9	Cinta	Cinta de enmascarar 3.6 cm X 50 mts, espesor 0.13 mm	40
	10	Pintura	pintura blanca Tipo 3 en cuñete (5 galones) es un vinilo arquitectónico base agua con acabado mate, formulado bajo la norma NTC 1335**,** Rendimiento: 100 a 125 m² por cuñete a dos manos, Secado: Al tacto en 30 minutos; segundas manos tras 2-4 horas	1
	11	Demarcación	Realizar la demarcación de las líneas de juego de los dos coliseos Municipales, aplicación manual de mínimo 2 o 3 manos de pintura, respetando el tiempo de secado entre capa y capa de 2 a 3 horas; dimensiones de las líneas de 5 cm a 7 cm; para mayor visualización de las líneas en los coliseos, cada modalidad deportiva (futbol de Salón, Baloncesto, Voleibol y Tenis) van con un color diferente, siguiendo la normativa internacional clásica de contraste	8
	12	Mantenimiento	Servicio de mantenimiento correctivo de las estructuras (2) de futbol de salón y baloncesto que fueron retiradas del campo deportivo de Gobernador y se necesitan adecuar e instalar en la IED Méndez Rozo. Reparación de Soldaduras: Aplicación de soldadura especializada en uniones agrietadas, remplazo de piezas dañadas. Anticorrosivo: Lijado manual o mecánico de zonas oxidadas hasta el metal blanco, aplicación de base epóxica y pintura de acabado (esmalte sintético de alta resistencia). Sustitución de Accesorios: Cambio inmediato de aros doblados, redes de nylon/cadena deterioradas o tableros de baloncesto fisurados (metacrilato o fibra de vidrio).	1
	13	Pendón	compra de pendón tipo a en impresión digital de 1440 dpi en banner 13 oz con terminados ojales, tamaño 5 mts de largo x 2 mts de ancho, con imágenes, logos y eslogan institucionales a full color.	1
	14	Pendón	compra de pendón tipo b impresión digital de 1440 dpi en banner 13 oz con terminados ojales, tamaño 4 mts de alto x 2 mts de ancho, con imágenes, logos y eslogan institucionales a full color.	1
	15	Proceso de Inscripción Eventos deportivos	Proceso de acreditación, inscripción y derechos de participación en eventos deportivos de carácter oficial y/o invitacional de orden del sistema nacional del deporte (para las modalidades de futbol de salón, futbol, Baloncesto, atletismo, billar, ciclomontañismo), alcance zonal, regional, departamental y nacional con organismos que realicen dichos eventos.	8
Clasificación UNSPSC				

DOCUMENTO CONTROLADO

Los servicios objeto del presente proceso de contratación están clasificados con el siguiente Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas – UNSPSC, como se indica en a continuación:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
50	5018	501800	50180000	*Productos de panadería*
50	5020	502023	50202301	*Agua*
50	5020	502000	50200000	*Bebidas*
50	5019	501900	50190000	*Alimentos preparados y conservados*
52	5212	521215	52121508	*Cobijas*
54	5411	541115	54111501	*Relojes*
52	5216	521615	52161514	*Audifonos*
43	4321	432116	43211607	*parlantes*
55	5512	551217	55121714	*Pendones*
31	3121	312115	31211522	*Pintura de trabajo pesado*
31	3121	312115	31211502	*Pintura de agua*
31	3120	312015	31201503	*Cinta enmascarar*
81	8114	811416	81141601	*Logistica*

Obligaciones generales del Contratista

1. Cumplir con el objeto del contrato, en las condiciones de calidad y dentro de los plazos acordados, con plena autonomía técnica y administrativa.
2. Avisar oportunamente al Imder de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.
3. Realizar el pago de los aportes al Sistema integral de seguridad social en los porcentajes establecidos en las normas vigentes y adjuntar el soporte de pago
4. Liberar, mantener indemne y defender al Imder bajo su propio costo, frente a toda declaración de responsabilidad de cualquier naturaleza, originada en sus actos u omisiones relacionadas con la ejecución del contrato.
5. Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y cuidado necesario en las etapas precontractual, contractual y pos-contractual, evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse.
6. Subsanar inmediatamente y a su costa los daños generados durante la ejecución del contrato.
7. Acatar oportunamente las observaciones o recomendaciones realizadas por el supervisor.
8. Colaborar con el Imder en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho
10. Presentar los informes que le sean solicitados por el supervisor dentro del término señalado para tal efecto.
11. Garantizar la calidad de los bienes y servicios contratados y responderán por ello. Para tal propósito, cuando se considere necesario, constituirá dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, la garantía única de cumplimiento con los amparos, vigencias y coberturas que sean requeridas. El contratista se obliga a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se adicione el valor del contrato, se prorrogue su plazo o se suspenda su ejecución.
12. Conservar y garantizar el buen estado de los elementos que le sean asignados para el desarrollo del objeto contractual y devolverlos a la finalización del contrato.

DOCUMENTO CONTROLADO

13. Dar cumplimiento a las políticas del sistema de gestión documental en los documentos que sean entregados al Imder como resultado de la ejecución del objeto contractual.
14. Pagar los tributos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución o liquidación del contrato, de conformidad con las disposiciones normativas vigentes.
15. Informar al Imder los cambios de dirección o correo electrónico de notificaciones que se realicen durante la vigencia de la garantía única.
16. Mantener la confidencialidad de la información reservada que conozca durante la ejecución del objeto contractual.
17. Suscribir el acta de inicio del contrato.
18. Cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo, haciendo uso de los elementos de protección y bioseguridad necesarios para la ejecución del objeto contractual.

Obligaciones específicas del Contratista

1. El contratista se compromete a desarrollar las actividades y hacer entrega conforme a la descripción y ficha técnica.
2. Cumplir la logística necesaria para el transporte, contar con el personal idóneo para la realización del evento.
3. Desarrollar las actividades programadas, en el escenario que indique la supervisión del contrato, cumpliendo con las respetivas entradas, seguros y guías y demás requerimientos técnicos.
4. Suministrar los elementos solicitados para el desarrollo de las actividades cumpliendo las características técnicas requeridas
5. EL CONTRATISTA se obliga para con la Entidad a garantizar que los bienes y servicios entregados sean de primera calidad.
6. Suscribir las actas necesarias, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los dos (2) días siguientes al requerimiento por parte del Instituto Municipal de Deporte y recreación.
7. EL CONTRATISTA garantiza al Instituto municipal de Deporte y Recreación de Sesquilé, el cambio del bien o la reposición del servicio que resultare defectuoso de conformidad a las especificaciones técnicas y en la oferta presentada por el CONTRATISTA
8. Entregar los elementos en la oficina del Instituto Municipal, en el almacén, dos días antes de la realización del evento.
9. Informar oportunamente al Supervisor sobre cualquier obstáculo o dificultad que se presente en la ejecución del contrato.
10. Suscribir junto con el Supervisor, las actas necesarias para la correcta ejecución del contrato tales como: Iniciación, recibo a satisfacción, terminación, liquidación y demás documentos que se requieran
11. El contratista debe prever todos los costos indirectos y directos durante la ejecución del contrato.
12. De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo primero de la Ley 828 de 2003, en la ejecución del contrato, el contratista deberá acreditar mediante la presentación de los respectivos comprobantes de pago, el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA), cuando haya lugar.
13. Manejar, atender y dar solución oportuna, eficiente y eficaz a los problemas que se puedan presentar con la comunidad a causa de las actividades.
14. Suscribir las respectivas pólizas de acuerdo con las condiciones contractuales.

Obligaciones de la Entidad Estatal

1. Exigir al contratista y/o al garante la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
2. Ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato a través del supervisor, quien impartirá las recomendaciones y observaciones pertinentes para la debida ejecución del objeto contractual, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista, y elaborará los informes correspondientes.
3. Pagar al contratista los honorarios en la forma acordada cuando se acredite el cabal cumplimiento de los requisitos estipulados en el contrato.
4. Aprobar cuando corresponda la garantía única de cumplimiento.
5. Expedir la disponibilidad Presupuestal a la suscripción del contrato.
6. Realizar el acta de inicio del contrato de prestación de servicios
7. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
8. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
9. Solicitar la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.
10. Realizar todas las demás obligaciones necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

Plazo de ejecución contractual

DOCUMENTO CONTROLADO

El plazo de ejecución del contrato será de **Cuarenta y Cinco (45) dias** contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Lugar de ejecución del contrato

El contrato deberá ejecutarse en el Municipio de Sesquilé, Cundinamarca

Garantías

De conformidad con lo reglamentado en el artículo 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento total o parcial del contrato, como requisito para su ejecución, el contratista deberá constituir garantía única de cumplimiento que podrá consistir en contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria con los siguientes amparos:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento	No inferior al 10% del valor total del contrato	Plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más
Calidad del servicio	No inferior al 10% del valor total del contrato	Plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más

Supervisión e interventoría

El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato estarán a cargo del director del Instituto municipal de Deporte y recreación de Sesquilé.

Capítulo IV: Descripción financiera

Valor estimado del contrato, análisis y justificación del mismo

Para el Presente proceso de Mínima Cuantía por parte del Instituto Municipal de Deporte se realizó un estudio de mercado mediante un análisis económico previendo los elementos a adquirir y se determinó como presupuesto oficial el valor de **VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS ($ 25.662.500)** M/CTE

Además, se estableció con el promedio de DOS (2) cotizaciones anexas al presente estudio, de las cuales se definió el promedio total y lo cual permite efectuar el comparativo de las condiciones actuales del mercado con el siguiente resultado:

ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	PROMEDIO
			VALOR	VALOR	TOTAL
Refrigerio	Sándwich de jamón (2 tajadas), queso (2 tajadas), lechuga, tomate y mayonesa, en pan baguet (no tajado) de 200 gramos con una bebida de 200 mililitros en empaque Tetrapak y barra de chocolate de mínimo 12 gr y fruta mandarina (fresca) de mínimo 100 gr	800	$ 8.960.000	$ 8.640.000	$ 8.800.000
Reloj Inteligente	Smart watch reloj inteligente para Android y iPhone, reproduce audio, resistente hasta 1 mts bajo el agua, conectividad por bluetooth, capacidad de batería de 220 mAh, memoria interna de 2 gb, correa de silicona intercambiable	24	$ 816.000	$ 768.000	$ 792.000
Parlante Bluetooth	Parlante recargable compacto liviano de 9" a 9.5", conexión por bluetooth, cuenta con puerto de lectura USB, micro SD y radio FM, potencia de sonido de 10 Watts RMS, voltaje de recarga de 5 VDC, Batería interna recargable de 3.7V 800mAh, tiempo de autonomía 3 horas, tiempo de carga de 2 horas	24	$ 792.000	$ 864.000	$ 828.000

CONTROLADO

Audífonos Inalámbricos	Diadema Bluetooth, radio FM, modo manos libres y micrófono integrado, sensibilidad de 120-2DB y rango de respuesta de frecuencia de 50 Hz a 20.000 Hz, con luz led y cancelación de ruido	24	$ 768.000	$ 840.000	$ 804.000
Cobijas	Cobija térmica en material piel de ángel para cama doble de dimensiones 240 cm de largo X 180 cm de ancho, peso de 2.5 kg, fabricadas en 100% poliéster	6	$ 360.000	$ 420.000	$ 390.000
Ancheta	Ancheta de productos que contiene: 2 paquete de frijol de 500 gr 2 paquete de lentejas de 500 gr 2 paquete de arveja verde de 500 gr 1 paquete de avena en hojuelas de 180 gr 2 paquetes de azúcar Blanco de 1 kg 2 paquetes de galletas saladas x 3 tacos 2 paquetes de panela de 475 gr 3 cajas de gelatina diferentes sabores de 35 gr 2 paquetes de chocolate tradicional de 500 gr 2 latas de sardinas conservada en salsa tomate de 425 gr 2 latas de atún lomitos en aceite de 140 gr 1 sobre de mayonesa de 400 gr 1 sobre de salsa de tomate de 400 gr 3 paquetes de spaghetti de 500 kg 2 paquetes de sal de 1 kg 1 envase de aceite vegetal de 2000 ml 2 bolsas de arroz de 2 Kg 1 bolsa de café tostado y molido de 500 gr 3 paquetes de fideo de 400 gr	3	$ 840.000	$ 810.000	$ 825.000
Agua	Botella pet agua 300 ml – marca reconocida (cumple con lo dispuesto en la norma sanitaria de criterios microbiológicos de calidad sanitaria e inocuidad para los alimentos y bebidas de consumo humano RM No 591-2008 MINSA)	300	$ 285.000	$ 240.000	$ 262.500
Pintura	Galón de Pintura (varios colores) base solvente acrílica modificada de uso profesional para demarcación vial, de acabado mate, resistente a la humedad y a la abrasión vehicular. Es de fácil aplicación y rápido secado, con la incorporación de microesferas para una buena visibilidad tanto diurna como nocturna. Tiene alta adherencia a superficies como asfalto y concreto, así como alto cubrimiento y durabilidad. Valores: densidad 5.4–5.6 kg/Gal, viscosidad 80-90 KU, solido por volumen 51-53 %, rendimiento X mt2 8.5 m2/gal, rendimiento mts lineal 71.7 m/gal, estabilidad de almacenamiento entre 5 y 35 °c. estabilidad del producto en embace de 18 meses. Se requiere adición de microesferas entre 400 y 500 gr por m2	10	$ 1.760.000	$ 1.820.000	$ 1.790.000
Cinta	Cinta de enmascarar 3.6 cm X 50 mts, espesor 0.13 mm	40	$ 664.000	$ 712.000	$ 688.000
Pintura	pintura blanca Tipo 3 en cuñete (5 galones) es un vinilo arquitectónico base agua con acabado mate, formulado bajo la norma NTC 1335, Rendimiento: 100 a 125 m² por cuñete a dos manos, Secado: Al tacto en 30 minutos; segundas manos tras 2-4 horas	1	$ 178.000	$ 168.00	$ 173.000

Demarcación	Realizar la demarcación de las líneas de juego de los dos coliseos Municipales, aplicación manual de mínimo 2 o 3 manos de pintura, respetando el tiempo de secado entre capa y capa de 2 a 3 horas; dimensiones de las líneas de 5 cm a 7 cm; para mayor visualización de las líneas en los coliseos, cada modalidad deportiva (futbol de Salón, Baloncesto, Voleibol y Tenis) van con un color diferente, siguiendo la normativa internacional clásica de contraste	8	$ 2.600.000	$ 2.800.000	$ 2.700.000
Mantenimiento	Servicio de mantenimiento correctivo de las estructuras (2) de futbol de salón y baloncesto que fueron retiradas del campo deportivo de Gobernador y se necesitan adecuar e instalar en la IED Méndez Rozo. Reparación de Soldaduras: Aplicación de soldadura especializada en uniones agrietadas, remplazo de piezas dañadas. Anticorrosivo: Lijado manual o mecánico de zonas oxidadas hasta el metal blanco, aplicación de base epóxica y pintura de acabado (esmalte sintético de alta resistencia). Sustitución de Accesorios: Cambio inmediato de aros doblados, redes de nylon/cadena deterioradas o tableros de baloncesto fisurados (metacrilato o fibra de vidrio).	1	$ 3.200.000	$ 3.000.000	$ 3.100.000
Pendón	compra de pendón tipo a en impresión digital de 1440 dpi en banner 13 oz con terminados ojales, tamaño 5 mts de largo x 2 mts de ancho, con imágenes, logos y eslogan institucionales a full color.	1	$ 450.000	$ 470.000	$ 460.000
Pendón	compra de pendón tipo b impresión digital de 1440 dpi en banner 13 oz con terminados ojales, tamaño 4 mts de alto x 2 mts de ancho, con imágenes, logos y eslogan institucionales a full color.	1	$ 360.000	$ 340.000	$ 350.000
Inscripciones	Proceso de acreditación, inscripción y derechos de participación en eventos deportivos de carácter oficial y/o invitacional de orden del sistema nacional del deporte (para las modalidades de futbol de salón, futbol, Baloncesto, atletismo, billar, ciclomontañismo), alcance zonal, regional, departamental y nacional con organismos que realicen dichos eventos.	8	$3.600.000	$ 3.600.000	$ 3.600.000
TOTAL			$ 25.633.000	$ 25.492.000	$ 25.562.500

Nota 1: El presente proceso de selección se adjudicará por el valor del presupuesto oficial, conforme a los valores unitarios de la propuesta presentada.

Nota 2: El presente proceso es por precios fijos unitarios sin formula de reajuste.

Nota 3: El valor de los ítems incluyen todos los impuestos y transporte en caso de ser necesario.

Afectación presupuestal

Para soportar el gasto que se genere por la celebración y ejecución del contrato, El Instituto Municipal de Deporte y Recreación de expidió el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

No. de CDP	2025000122	**Fecha**	15/08/2025	
Rubro	**Fuente**	**Nombre Rubro**	**Valor CDP**	**Valor Contrato**
2.3.2.02.02.009.10.268	1.2.4.3.01 SGP-PRPOSITO GENERAL-DEPORTE Y RECREACION	Beneficiar 1.200 personas entre los 5 y 18 años con el programa de deporte formativo a través del fortalecimiento de las escuelas de formación	$ 25.562.500	$ 25.562.500

Descuentos tributarios

El Municipio efectuará cuando corresponda los descuentos de Ley del orden Nacional, Departamental y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con el objeto y valor del Contrato así:

Detalle	**Tarifa**
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	4%
ESTAMPILLA PRO -CULTURA	1.5%
TASA PRODEPORTE	2%
RETE ICA	0.5%

Forma de pago y requisitos

Capítulo V: Requisitos para la selección objetiva del contratista

Requisitos habilitantes

De acuerdo con el artículo 5, numeral 1 de la ley 1150 de 2007 los siguientes factores serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes.

La verificación de los requisitos habilitantes se efectuará de conformidad con los artículos 2.2.1.1.1.6.2 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta, "(a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del proceso de contratación, (c) el análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial. "*La entidad estatal no debe limitarse a la aplicación mecánica de fórmulas financiera para verificar los requisitos habilitantes" y teniendo en cuenta el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015; que señala: "la entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente"*

Los requisitos incluidos a continuación son habilitantes, por lo tanto, son de obligatorio cumplimiento. El resultado de la verificación de su cumplimiento será la declaración de **HABILITADO O NO HABILITADO**, dependiendo del cumplimiento u omisión de ellos.

Serán subsanables las deficiencias de los documentos presentados para demostrar el cumplimiento de los requisitos formales.

No abra lugar a aclarar, complementar o corregir los requisitos habilitantes cuando a) el Proponente pretenda demostrar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha de presentación de las ofertas b) Cuando la aclaración, complemento

DOCUMENTO CONTROLADO

o corrección no se refiera directamente al Proponente y busque mejorar o adicionar la oferta c) Cuando se trate de factores de escogencia.

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el *Anexo N° 1 "Carta de Presentación de la Propuesta"* y será firmada por el proponente. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio deberá estar suscrita por el representante, debidamente facultado en los términos de ley.

Cuando el proponente sea una persona extranjera, la propuesta será avalada por un profesional nacional colombiano debidamente matriculado en el país conforme a las normas vigentes.

CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL Y/O DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

Con el fin de acreditar la capacidad jurídica y la existencia y representación legal del oferente los Proponentes, personas jurídicas, deberán presentar el certificado de existencia y representación legal ante la cámara de comercio correspondiente con fecha de expedición no mayor de treinta (30) días calendario, anteriores al cierre de la presente convocatoria, documento que deberá acreditar que la duración es mayor a la de la vigencia del contrato y un (1) año más.

En caso de personas naturales se debe presentar certificado de registro mercantil de la cámara correspondiente y que se encuentre renovado, con fecha de expedición no mayor de treinta (30) días calendario, anteriores al cierre de la presente convocatoria.

Cuando se trate de entidades sin ánimo de lucro no sujetas a inscripción del registro que llevan las cámaras de comercio, de que trata el artículo 45 del Decreto Ley 2150 de 1995 y el Artículo 3 del Decreto 0427 de 1996, de entidades con legislaciones especiales, o con cualquier otra persona jurídica nacional no inscrita en el registro mercantil ni en el de entidades sin ánimo de lucro, el proponente deberá anexar un certificado de existencia y representación legal expedido por la entidad competente con fecha de expedición no mayor de treinta (30) días calendario, anteriores al cierre de la presente convocatoria, que deberá contener los siguientes datos:

a. Nombre o razón social completa del oferente.
b. Modificaciones de la razón social.
c. Tipo y fecha de documento de constitución o creación.
d. Duración de la entidad.
e. Nombre e identificación del representante legal.
f. Facultades del representante legal.

El objeto social debe comprender actividades relacionadas directamente con el objeto a contratar de lo contrario estará incurso en causal de rechazo.

CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN RELACIÓN CON EL REGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

De conformidad con lo establecido en el Art. 50 de la Ley 789 de 2002, a la fecha de presentación de los sobres con la oferta documental, el Contador y Persona Natural, o el Contador y Representante Legal, o el Revisor Fiscal (en los casos que aplique), deberá certificar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensión y ARL, durante los seis (6) meses anteriores al cierre del presente proceso de selección.

En los casos en que la Certificación sea suscrita por el Contador/Revisor Fiscal del Proponente, deberá anexarse, además, copia de su tarjeta profesional.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL.

DOCUMENTO CONTROLADO

Con el fin de acreditar que el proponente no se encuentre en alguna causal de inhabilidad, El Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Sesquilé Cundinamarca verificará en el certificado de antecedentes judiciales del representante legal de la persona jurídica o de la persona natural expedido por la Policía Nacional.

Si se tratare de un consorcio, una unión temporal o una promesa de sociedad se verificarán los antecedentes de cada uno de los miembros que lo conforman y de su Representante Legal.

En el evento en que el proponente cuente con el correspondiente certificado expedido por la Policía Nacional, podrá aportarlo con su propuesta. (Esta consulta se debe realizar a través de la página web http://www.policia.gov.co/, no tiene costo alguno).

CERTIFICADO DE NO ENCONTRARSE REGISTRADO EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES.

Aportar certificación de la Contraloría General de la República en la que conste que no se encuentra registrado en el último boletín de responsables fiscales. Deberá ser presentado por el oferente, persona natural y/o persona jurídica, y su representante legal.

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

Los proponentes deberán anexar la certificación que se encuentran inscritos en el Registro Único Tributario tal y como lo dispone la DIAN, en caso de los miembros de las Uniones temporales y Consorcios cada uno de sus miembros debe anexar su certificación, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 2788 del 31 de agosto de 2004

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

De conformidad con la ley 1238 del 24 de julio de 2008, el Instituto municipal de deportes llevara a cabo la verificación del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. En caso de ser persona jurídica, se verificará el certificado de esta y su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se verificará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA.

El Proponente con su propuesta allegará copia de la cédula de ciudadanía, en caso de ser personas jurídicas se deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal, la cual se tendrá como único documento válido para probar la identidad.

En el caso de los extranjeros, deberá allegar copia de la Cédula de Extranjería a manera de documento de identificación, con los mismos efectos que la Cédula de Ciudadanía.

COPIA DE LA LIBRETA MILITAR.

La situación militar se deberá acreditar para ejercer cargos públicos, trabajar en el sector privado y celebrar contratos de prestación de servicios como persona natural con cualquier entidad de derecho público. Por lo anterior se deberá allegar copia de la libreta militar, no obstante, se tendrá en cuenta el procedimiento contemplado en el artículo 20 de la ley 1780 de 2016 sobre la materia. La definición de la situación militar se debe acreditar por parte del Representante Legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal o de la persona natural. Lo anterior únicamente se requerirá cuando se trate de Varones menores de 50 años.

CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

DOCUMENTO CONTROLADO

El proponente deberá aportar el certificado expedido por la Policía Nacional de Colombia, con el fin de cumplir con lo establecido en la Ley 1801 de 2016, este deberá ser presentado por el (la) proponente en caso de persona natural y su Representante Legal en caso de persona jurídica. (Esta consulta se debe realizar a través de la página web).

CERTIFICADO REDAM (DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS)

De conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021, el proponente deberá allegar certificación del registro de deudores alimentarios morosos de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 2.2.23.3 del Decreto 1310 de 2022, el cual podrá ser consultado en el siguiente link, previo procedimiento establecido para ello, https://redam.gov.co/.

OTROS REQUISITOS A EVALUAR

PROPUESTAS CONJUNTAS

Cuando la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza, persona natural o jurídica.

Adicionalmente, deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:

a. Nombre y domicilio de los constituyentes

b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.

c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

d. En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO.

e. Cuando en el documento de conformación de la unión temporal no se discriminen los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es por porcentajes equivalentes. En consecuencia, en caso de sanciones, el Instituto Municipal de Deporte y Recreación las aplicará por igual a todos los integrantes.

f. La duración del consorcio o unión temporal deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato y un año más.

g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal. Deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias. (Certificados de cámara de comercio, actas de junta directiva y poderes).

EXTRANJEROS

Cuando el proponente sea una persona natural extranjera sin domicilio en el país o una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, deberá presentar los documentos que acrediten su existencia y representación legal con las formalidades establecidas en el artículo 480 del Código de Comercio, si es el caso.

REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD TÉCNICA:

EXPERIENCIA

DOCUMENTO CONTROLADO

De acuerdo con el artículo 5, numeral 1 de la ley 1150 de 2007 los siguientes factores serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes.

Podrán participar los proponentes (personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales, nacionales o extranjeras debidamente conformados) que desarrollen actividades relacionadas con el objeto del contrato.

Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más (artículo 6 ley 80 de 1993). En el caso de los consorcios y de las uniones temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con esta regla.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán, además, acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la oferta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente, de acuerdo con lo establecido en el numeral 22.4 del artículo 22 de la ley 80 de 1993.

EXPERIENCIA TECNICA

El proponente deberá acreditar la ejecución de al menos Un (01) contratos celebrados con entidades públicas o privadas, los cuales deben estar terminados y liquidados, y que su objeto esté relacionado con el objeto a contratar y que en conjunto sea igual o superior al presupuesto oficial.

Los valores acreditados serán expresados en salarios mínimos mensuales vigentes del año de terminación del contrato y serán cotejados con el monto del presupuesto oficial, también expresado en salarios mínimos.

Para la acreditación del cumplimiento del objeto los proponentes deberán alegar, acta de terminación, o liquidación o certificación del contrato que dé cuenta como mínimo de la siguiente información:

1. Objeto del contrato.
2. Plazo de ejecución.
3. Fecha de inicio.
4. Fecha de terminación.
5. Valor ejecutado.
6. Datos de contacto para verificación de información.

NOTA 1: En caso de que el proponente haya celebrado contratos con el Instituto, deberá manifestar por escrito el número del contrato y la fecha de suscripción del mismo, efecto para lo cual el Instituto procederá a verificarlo en los archivos que reposan en El Instituto Municipal del Deporte y Recreación de Sesquilé - IMDER.

NOTA 2: Si en una de las certificaciones presentadas se relaciona más de un contrato, sólo se tendrán en cuenta aquellos contratos que cumplan con las condiciones requeridas.

NOTA 3: En caso de UT o Consorcios cualquiera de sus miembros puede anexar las certificaciones solicitadas en el presente numeral.

CAPACIDAD TECNICA

El proponente deberá adjuntar junto con la presentación de la propuesta los siguientes requisitos técnicos:

1) El proponente deberá acreditar mediante relación comercial o convenio que cuenta con uno (1) bienes inmuebles no mayor a 1 kilómetro del Instituto Municipal de Deporte y recreación de Sesquilé, adecuado para la preparación de los alimentos (REFRIGERIOS) legalmente constituido y que se encuentre ubicados en el Municipio, que cumpla con todas las normas y leyes vigentes.

Para habilitar el criterio mencionado, deberá aportar con la propuesta:

a. Convenio de colaboración o relación comercial debidamente suscrito.

DOCUMENTO CONTROLADO

b. Certificado de existencia y representación legal del proponente y/o matricula mercantil del establecimiento comercial o Rut.
c. Copia del Documento de Identidad del representante Legal del establecimiento de comercio.

2) Personal necesario para la ejecución del contrato:

b. El proponente deberá allegar con su propuesta la hoja de vida de una (01) persona, con experiencia mínima de un (1) año, en actividades relacionadas con: ELABORACIÓN Y O MANIPULACION DE ALIMENTOS. (Adicionalmente deberá acreditar certificación de manipulación de alimentos vigente a la fecha de la presentación de la propuesta.).

c. Se deberá allegar una carta donde el proponente se comprometa a tener disponibilidad de entregas de domingo a domingo, las 24 horas del día, donde se debe tener en cuenta que la distribución debe ser a nivel municipal incluyendo veredas, centros poblados, barrios y sectores del Municipio.

d. El proponente deberá allegar con su propuesta la hoja de vida de una (01) persona con experiencia certificada en aplicación de pintura de alta resistencia (epoxica, acrílica o de trafico pesado) sobre placas de concreto o maderas de coliseos

Si el proponente no cumple con la experiencia específica solicitada será evaluado como NO HÁBIL.

La valoración de la experiencia se sujetará a las siguientes reglas:

1. En caso de figuras asociativas (consorcios y/o uniones temporales) al menos uno de los integrantes de este deberá aportar como mínimo el 50% de la experiencia solicitada.
2. En el caso de contratos ejecutados por el proponente o uno de los miembros del proponente plural a través de Consorcio o Unión Temporal, únicamente se valorará como experiencia el monto equivalente al porcentaje de participación en el mismo.
3. En caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan.
4. El contrato deberá estar terminado en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas
5. No será considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista.
6. En el caso de contratos ejecutados parcialmente o como consecuencia de cesiones, solamente se aceptará como experiencia lo ejecutado como contratista, siempre y cuando el contrato el contrato esté terminado.

Se declarará CUMPLE al proponente que demuestre la experiencia establecida en este numeral y las reglas establecidas para valoración de esta. Y Como NO CUMPLE a quién no demuestre la experiencia y/o las reglas establecidas para valoración de la experiencia.

El Instituto Municipal de Deporte y recreación de Sesquilé se reserva la posibilidad de verificar la información presentada por el oferente. En caso de que esta sea inexacta o presente inconsistencias, el proponente será descalificado y no será tenido en cuenta.

Aspectos generales para el presente requisito habilitante

Para efectos de la verificación de los requisitos del equipo de trabajo, el proponente deberá presentar, junto con su oferta, la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos. En caso de que se requiera reemplazar cualquiera de las personas ofrecidas deberá hacerlo por otros con igual o mejor perfil del requerido en este pliego.

La valoración de la documentación aportada para efectos de demostrar las condiciones requeridas de experiencia y para el equipo de trabajo básico y adicional requerido se sujetará a las siguientes reglas especiales:

Se podrá presentar un documento mediante el cual se precise la hoja de vida, se relacione la experiencia y se refieran los demás aspectos exigidos respecto del proponente y del equipo de trabajo.

DOCUMENTO CONTROLADO

Para la acreditación de la experiencia y la formación académica deberán presentar copia de la matrícula o tarjeta profesional o certificación vigente y certificaciones de los contratos ejecutados debidamente firmadas por el contratante que contenga como mínimo la siguiente información:

1. Objeto del contrato.
2. Plazo de ejecución.
3. Fecha de inicio.
4. Fecha de terminación.
5. Valor ejecutado.
6. Datos de contacto para verificación de información

Las certificaciones de experiencia en idioma diferente al castellano deberán acompañarse de la traducción oficial correspondiente.

Nota 4: El proponente deberá demostrar que en el (los) contratos ejecutados cuenten con servicios de Suministro en un porcentaje igual o superior al 80% del valor del contrato ejecutado.

Nota 5: En caso de proponentes mi pyme colombiana podrá acreditar la experiencia general hasta con dos (2) contratos, de conformidad con lo establecido en el decreto 1860 de 2021, como criterio diferencial.

REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD TÉCNICA:

Se debe diligenciar el anexo N° 02 correspondiente al valor total ofrecido y cada una de las casillas de este formato. El valor de la propuesta debe estar expresado en pesos colombianos, sin centavos.

Los PROPONENTES deberán tener en cuenta que el valor total de la propuesta económica no debe superar el 100% del presupuesto oficial estimado.

EL PROPONENTE debe diligenciar el anexo N °2, y presentarlo por escrito y en medio magnético, el cual es parte integral de la presente Invitación Publica, de la propuesta y del contrato que llegase a celebrar. En este documento se discriminarán los precios unitarios en riguroso y estricto orden; diligenciando todas y cada una de las casillas del anexo N° 2, sin dejar ninguna casilla en blanco de las que contenga cantidad, indicando en cada uno de los ítems el valor del Iva, en los casos que aplique.

Los precios unitarios que se presenten serán los que EL PROPONENTE pueda ofrecer en rigurosa y estricta sujeción a las especificaciones del suministro. El valor de los precios unitarios deberá estar ajustado al peso sin centavos.

Nota 1: Sólo para efectos de la evaluación económica y definir el MENOR PRECIO de la oferta, la entidad tomará el mayor porcentaje de descuento ofertado, el cual se aplicará uniformemente a cada uno de los ítems, tomando el valor tope por ítem establecido por la entidad.

Nota 2: Los proponentes deberán diligenciar y presentar su oferta económica teniendo en cuenta cada uno de los campos establecidos para tal fin, es importante resaltar que la verificación y evaluación de los aspectos económicos de la propuesta presentada, se hará con base en los valores tope establecidos por la entidad, en ningún caso el oferente podrá ofertar valores que superen el valor por ítem o el presupuesto oficial.

Nota 3: Teniendo en cuenta que el presente proceso de contratación se suscribirá un contrato a través de la comunicación de aceptación de la oferta.

Nota 4: Los proponentes responderán cuando formulen propuestas en las que se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación.

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

DOCUMENTO CONTROLADO

VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES: El Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Sesquilé Cundinamarca verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte del proponente que haya ofertado el menor precio. En caso de que este no cumpla con los mismos, se verificará el que haya ofertado el segundo menor precio y de cumplirlos se le adjudicara el contrato; y así sucesivamente.

De no lograrse lo anterior, se declarará desierto y se repetirá el proceso de selección en caso de persistir la necesidad.

Criterios para seleccionar la oferta más favorable

Para el caso de Mínima Cuantía la evaluación de la oferta se realizará de conformidad con lo establecido en el Articulo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. En los procesos contractuales bajo la modalidad de mínima cuantía el único criterio de ponderación es el menor precio.

Capítulo VI: Análisis del riesgo y forma de mitigarlo

Para la identificación de los Riesgos en la presente contratación se tuvo en cuenta la clasificación de clase, fuente, etapa del proceso y tipo de riesgo definidos en el “Manual para la identificación y Cobertura del riesgo en los Procesos de Contratación” expedido por Colombia Compra Eficiente:

Se Adjunta Anexo 1 con la tabla de tipificación y asignación de riesgo.

Capítulo VI: Aplicación de acuerdos comerciales vigentes

De acuerdo con lo establecido en el Manual para el manejo de acuerdos comerciales en los procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado.

Capítulo VII: Firma de funcionarios responsables

OMAR LEONEL MELO CASTAÑEDA

DIRECTOR IMDER

Acción	Nombre y cargo	Firma
Elaboró	Gonzalo Cuta Solano Secretario-Tesorero	
Revisó y Aprobó	Omar Leonel Melo Castañeda Director Imder	

DOCUMENTO CONTROLADO

MATRIZ DE RIESGOS									
N°	Clas	Fuen	Etap	Tipo			Prob	Impa	Calif	Priori dad

					Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento				
1	General	Interno	Ejecución	Financieros	Modificación régimen de impuestos aplicables al contrato y/o a terceros.	Incremento en los valores deducibles por impuestos al contrato.	2	1	3	Riesgo Bajo
2	Especifico	Externo	Ejecución	Financieros	Aumento de la Tasa Representativa del Mercado TRM.	Aumento o disminución del valor del producto final, frente al valor ofertado.	3	2	5	Riesgo Medio

MATRIZ DE RIESGOS (Continuación)

N	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Contratista	Asegurar un margen de ganancia que mitigue el impacto en caso de ocurrir.	2	1	3	Riesgo Bajo	NO	Personal Administrativo Contratista.	Consulta Normas legales Vigentes.	Semanal
3	Contratista	Ficha Especificaciones Técnicas Mínimas con descripción clara del alcance.	2	1	3	Riesgo Bajo	NO	Gerente de Proyecto Contratista.	Análisis y revisión en reunión de inicio y seguimiento	Inicio del contrato
4	Municipio de Chocontá	Elaboración, seguimiento y estricto cumplimiento del cronograma de actividades según línea base de tiempo.	4	3	7	Riesgo Alto	SI	Supervisor	Consulta a los directivos de la Secretaría de Agricultura y Medio Ambiente para proceder con las tareas a realizar.	Diario

IMPACTO RIESGO
Impacto

DOCUMENTO CONTROLADO

Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancial mente pero aun así permite la consecució n del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10
Valoración del Riesgo	Categoría					
8, 9 y 10	Riesgo extremo					

BORRADOR

	6 y 7	Riesgo alto						
	5	Riesgo medio						
	2, 3 y 4	Riesgo bajo						

DOCUMENTO CONTROLADO